

*II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y  
hombres en el municipio de Gáldar  
(2018-2022)*

**Informe 3  
LOS CRITERIOS ORIENTADORES Y LA PLANIFICACIÓN**

---

Marzo de 2018





© – 2018

**AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**  
**Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Subvencionado por:  
**CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**  
**Consejería de Igualdad y Violencia de Género**



Empresa responsable:  
**Técnicos en Socioanálisis, S.L. (TSA)**



**TÉCNICOS EN SOCIOANÁLISIS S.L.**

Dirección del proyecto: Juan del Río Alonso

c/ Los Ríos, 31 – 35017 Las Palmas de Gran Canaria

Tel 629 763 508

[juandelrio@tsa-sl.es](mailto:juandelrio@tsa-sl.es)

[www.tsa-sl.es](http://www.tsa-sl.es)



**AYUNTAMIENTO**  
**DE GÁLDAR**



## Índice

Introducción .....	1
1. Principios orientadores .....	1
1.1. Principios de partida.....	1
1.2. Mainstreaming ó transversalidad: algo más que una estrategia .....	1
1.3. Fundamentos jurídicos .....	1
2. Estructura del II Plan.....	1
2.1. Elementos que componen el Plan.....	1
2.2. Planificación, intervención y programación anual .....	1
3. Estructura organizativa .....	1
4. Programación, seguimiento y evaluación .....	1
4.1. Programación anual y estrategia.....	1
4.1.1. De los objetivos generales a los objetivos operativos .....	1
4.1.2. La estrategia en la programación.....	1
4.1.3. Acciones y proyectos .....	1
4.1.4. La programación anual.....	1
4.1.5. Seguimiento.....	1
4.2. La evaluación.....	1
4.2.1. Evaluación del grado de cumplimiento.....	1
4.2.2. Evaluación de resultados del Plan.....	1
4.2.3. Indicadores de evaluación .....	1



---

4.3.	Participación, formación y comunicación .....	1
5.	Estructura del nuevo II Plan .....	1
Eje 1.	Procedimientos institucionales y administrativos.....	1
Eje 2.	Información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía .....	1
Eje 3.	Conciliación vida personal y laboral .....	1
Eje 4.	Violencia contra las mujeres .....	1
Eje 5.	Salud Y consumo .....	1
Eje 6.	Bienestar social, integración y solidaridad .....	1
Eje 7.	Formación y trabajo .....	1
Eje 8.	Educación.....	1
Eje 9.	Cultura .....	1
Eje 10.	WEB municipal y medios de comunicación .....	1
Eje 11.	Deportes .....	1
Eje 12.	Participación Ciudadana .....	1
Eje 13.	Juventud .....	1
Eje 14.	Seguridad Ciudadana.....	1
Eje 15.	Política urbanística .....	1



## INTRODUCCIÓN

Se presenta en este documento el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Gáldar (en adelante II PLOG).

Este II PLOG pretende dar continuidad a las acciones emprendidas en el marco del I PLOG para impulsar el desarrollo de un municipio en la que mujeres y hombres disfruten de las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

El Plan de Igualdad fue concebido como un instrumento de carácter no normativo, con la pretensión de impulsar acciones positivas, adoptando una serie de medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones por razón de sexo y a fortalecer la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, consolidar el principio de transversalidad para asegurar que a cualquier acción del Ayuntamiento se sume la defensa y garantía del principio de la igualdad de oportunidades, favorecer la coordinación de la acción del Ayuntamiento con la de la iniciativa social, y contribuir a la coordinación con otras administraciones.

Asimismo, este nuevo II PLOG tanto en su diseño como en su desarrollo y evaluación posterior invita a la participación de la ciudadanía y agentes sociales, consiguiendo a su vez la sensibilización en materia de igualdad de las personas que participan.

Este Informe 3 recoge, en primer lugar, los criterios orientadores y la planificación prevista del II Plan, así como la propia estructura del II Plan, con la propuesta de la estructura organizativa. Le sigue los criterios de programación inicial establecida, su seguimiento y la obligada evaluación del Plan, evaluación sobre el grado de cumplimiento y de los resultados obtenidos.

Se termina este informe con la enumeración de los 15 ejes sobre los que se articula este II Plan dentro de cada una de las 11 áreas de actuación definidas.



# 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

## 1.1. PRINCIPIOS DE PARTIDA

Este II PIOG se rige por una serie de principios (derivados de la legislación vigente sobre Igualdad efectiva ente mujeres y hombres), principios que deberán permanecer durante su periodo de ejecución.

Estos principios que han orientado y orientarán el Plan son:

### **1º. El respeto a la diversidad y a la diferencia**

Principio por el cual se reconoce la pluralidad de las situaciones, intereses, necesidades y demandas de mujeres y hombres; además del respeto a la diferencia y a la diversidad de lugares de procedencia, cultura, clases sociales, discapacidad, orientación o identidad sexual, nivel formativo, situación laboral, edad o cualquier otro condicionante que pueda ser elemento de exclusión.

### **2º La promoción de la igualdad como cuestión de justicia social**

La administración pública, en virtud del artículo 9.2. de la Constitución, debe adoptar las medidas oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. De esta manera, desde la Administración Local se intervendrá para evitar los desequilibrios sociales que dificultan la libertad, integridad y dignidad de las mujeres a nivel social, que impiden el avance de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

### **3º La transversalidad de género o mainstreaming**

“El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se



incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”<sup>1</sup>.

Se parte de la tesis de que la desigualdad se manifiesta y se reproduce en cada una de los ámbitos sociales, por lo que será necesario incidir desde las competencias de cada Área Municipal. La transversalidad, como principio rector, supone por tanto tener en cuenta que, desde todas las Áreas Municipales, se aborden, desde una perspectiva de género, aquellas situaciones que potencialmente afectan de manera desigual a las mujeres y a los hombres.

#### **4º La promoción de la conciliación y corresponsabilidad**

Se debe proteger eficazmente la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.

Establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

#### **5º Empoderamiento de las mujeres**

Una mayor participación de las mujeres en la vida social o “empoderamiento” requiere de un proceso de concienciación individual y colectiva de las mujeres que permita mejorar su acceso a la participación en la toma de decisiones, su capacidad de aportación y de influencia en la sociedad.

#### **6º Erradicación de la violencia de género**

La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

---

<sup>1</sup> CONSEJO DE EUROPA, Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS), (versión español e inglés), Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28, Madrid, 1999, p. 26.



---

### **7º Principio de acción positiva**

La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.



## 1.2. MAINSTREAMING Ó TRANSVERSALIDAD: ALGO MÁS QUE UNA ESTRATEGIA<sup>2</sup>

La estrategia comúnmente compartida de la política de igualdad entre mujeres y hombres de la Unión Europea (UE) se conoce como *mainstreaming* de género, que en España se ha traducido con el término '*transversalidad*'.

El *mainstreaming* de género fue asumido explícitamente por la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995. La Plataforma de Pekín requiere a 'los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del *mainstreaming* de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente'. ¡Han pasado más de 15 años!, algunos tímidos avances pero mucho camino por recorrer.

La definición del Grupo de personas expertas del Consejo de Europa (párrafos anteriores), que se refiere principalmente al ámbito de la Unión Europea, destaca cinco elementos clave en la estrategia del *mainstreaming* de género:

### (1º) Un cambio en el concepto de igualdad de género, más amplio.

Incluye no solamente igualdad de *jure* sino también de *facto*.

Se requiere la adopción de una variedad de estrategias, desde la igualdad de oportunidades a las acciones positivas, al *mainstreaming* y a otros instrumentos.

Además, se requiere la aplicación de **“una perspectiva de género y no un enfoque limitado a los problemas de las mujeres”**, lo cual significa tener en cuenta las relaciones entre mujeres y hombres y el papel que cada género desempeña en relación a las oportunidades y el estilo de vida del otro.

---

<sup>2</sup> Texto extraído de CONSEJO DE EUROPA, *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en *mainstreaming* (EG-S-MS), (versión español e inglés), Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28, Madrid, 1999.



Una noción más amplia de igualdad necesita asimismo un enfoque más global que combata explícitamente el sistema patriarcal, centrándose en las causas múltiples y entrelazadas que crean una relación desigual entre los sexos a desventaja de las mujeres en distintos sectores (familia, trabajo remunerado, política, sexualidad, cultura, violencia masculina).

**(2º) La incorporación de la perspectiva de género en la agenda política dominante.**

Esto significa ‘abordar los problemas de igualdad de género dentro de las tendencias dominantes de la sociedad, siendo las tendencias dominantes las direcciones, las organizaciones y las ideas que crean decisiones sobre política y los recursos que contemplan políticas generales o específicas tales como, por ejemplo, la educación o el transporte. Por lo tanto, el mainstreaming significa que los problemas de igualdad de género tendrían que ser tratados en todos los ámbitos de la acción política tanto sobre la educación, o sobre el transporte. “Referencias a los temas de género y consideraciones relativas a la medida en la que una iniciativa política podría afectar a mujeres y hombres de forma diferente/discriminatoria (y a como esto se podría evitar) deberían encontrarse en cada ámbito político”.

**(3º) La inclusión y la participación de las mujeres en instituciones y procesos de toma de decisiones.**

El mainstreaming de género requiere conseguir la democracia paritaria, que es la igual representación de mujeres y hombres en la toma de decisiones. Un número siempre creciente de provisiones de la Unión Europea sostienen la necesidad de una participación equilibrada de mujeres y hombres en el proceso de toma de decisiones. **La Decisión de la Comisión 2000/407 recomienda que la participación de las mujeres debería ser al menos del 40%.**

**(4º) La prioridad a las políticas de igualdad de género y a las que tienen especial relevancia para las mujeres (como por ejemplo las políticas social y familiar), con el objetivo de conseguir la igualdad sustancial.**

Se necesitan pruebas de que los objetivos de igualdad de género y las políticas que afectan especialmente a las mujeres hayan tenido prioridad sobre otros objetivos importantes (en términos de recursos financieros y humanos, tipo de medidas adoptadas, etc.).



## (5º) Un cambio en las culturas institucional y organizativa.

Tres aspectos se pueden destacar en este cambio:

- a) el proceso político;
- b) los mecanismos políticos;
- c) Las y los actores políticos.

### CAMBIOS EN LAS CULTURAS INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA

(a) **Un cambio en el proceso político** quiere decir que este último ‘se reconstruye para que las y los actores comúnmente involucrados tengan en cuenta una perspectiva de género y se alcance la meta de la igualdad de género’.

Como explica el Grupo de expertos y expertas del Consejo de Europa, esto puede significar tanto que ‘el proceso de política se reorganice de forma que las y los actores ordinarios sepan cómo incorporar una perspectiva de género’ como que la competencia de género (es decir los y las especialistas en este ámbito) se incluya ‘como un requerimiento normal para quienes toman decisiones’.

(b) **Un cambio en los mecanismos políticos** exige dos condiciones:

1. **Una cooperación horizontal** en asuntos de género entre todos los ámbitos, departamentos y niveles (nacional, regional y local) políticos. La coordinación interdepartamental se suele enfrentar con obstáculos como la parcelación característica de la estructura burocrática del trabajo institucional, la poca costumbre de trabajar en equipo y de forma coordinada, y el carácter jerárquico, es decir vertical, de la cultura de trabajo existente, mientras que la transversalidad requiere que todo el mundo esté al mismo nivel, es decir horizontalidad. A estos se puede añadir la escasa concienciación en igualdad de género, e incluso resistencia a trabajar en asuntos de igualdad debido a prejuicios culturales sexistas, tanto por parte de las personas responsables a nivel técnico como a nivel político.



2. **El uso de herramientas y técnicas adecuadas para integrar la variable de género en todas las políticas, hacer un seguimiento y evaluar estas últimas desde la perspectiva de género.** La recogida de datos estadísticos desagregados por género y la realización de encuestas, pronósticos o análisis de coste-beneficio desde una perspectiva de género permiten trazar con mayor precisión la situación socioeconómica de ambos sexos y ofrecen información sobre el impacto que puedan tener las decisiones políticas en las diversas condiciones de vida de mujeres y hombres. Los métodos de evaluación del impacto de género permiten analizar las consecuencias que una determinada propuesta política podría tener para la igualdad de género, con el fin de poder remediar los efectos negativos antes de que se tome la decisión. 'Un análisis desde una perspectiva de género ayuda a ver si las necesidades de las mujeres y de los hombres se tienen en cuenta igualmente y si han sido atendidos en la propuesta'.

(c) **Un cambio en las personas que participan en el proceso político requiere la ampliación de estos** que incluya no solamente las y los actores ordinarios de la política y de la administración, sino **también los expertos y expertas en igualdad de género** (como los organismos de promoción de la igualdad de género nacionales, regionales y locales) y **la sociedad civil** (organizaciones no gubernamentales, grupos de interés, asociaciones, movimientos sociales y representantes de trabajadores/as y empresarios/as).



### 1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

Artículo 9.2. de la Constitución Española

#### ➤ ÁMBITO INTERNACIONAL

El origen de la regulación antidiscriminatoria se encuentra en la política de actuación de la **ONU** en el ámbito de la protección internacional de los derechos humanos.

La **Carta de Naciones Unidas**, aprobada en 1945 es el primer documento internacional que recoge el Principio de Igualdad de derechos de la mano de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que recoge el respeto a la dignidad e integridad de la persona sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo (artículos 1 y 2.1).

En 1966 (Naciones Unidas) los Estados miembros se comprometieron a través del **Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos** a asegurar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos (artículo 3) y, por medio del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a garantizar a los hombres y a las mujeres la igualdad en todos los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 3).

En 1967 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**.

En 1975 Naciones Unidas celebró en México la **I Conferencia Mundial sobre la Mujer** en la que se aprobó el Primer Plan de Acción Mundial y se declara el Primer Decenio para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.



Ya en 1979 se aprobó la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer** (ratificada por España en 1983). Se apeló a los Estados firmantes a establecer medidas legislativas y de otra índole que prohíban la discriminación contra la mujer. Con posterioridad se creó el Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres (CEDAW) para la vigilancia de la ejecución de esta Convención (1992).

La **II Conferencia Mundial sobre la Mujer** se celebró en Copenhague en 1980.

En 1985 se celebró en Nairobi la **III Conferencia Mundial sobre la Mujer** y se aprobaron las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

En la **Declaración Res AG 48/104 de Naciones Unidas** sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, Viena 1993), se proclamó que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

En la **Conferencia Internacional de Población y Desarrollo**, celebrada en El Cairo en 1994, se acogió el Programa de Acción que acentúa que el avance de la igualdad en materia de género, el empoderamiento de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer son el fundamento de los programas relacionados con la población y el desarrollo. Más concretamente, el mencionado Programa reconoce el derecho de las mujeres a elegir su propia sexualidad y reproducción sin sufrir coerción, discriminación o violencia.

En la **Cumbre Mundial para el Desarrollo Social** (Copenhague, 1995) se desarrolló un Programa de Acción en el que se condena firmemente la violencia contra la mujer.

La IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Pekín (Beijing) en 1995, aprobó la **Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción** para garantizar los derechos de la mujer.

En los años 2000 y 2005 se celebraron en Nueva York las **Conferencias Beijing +5 y Beijing +10**. Se evaluaron los logros y obstáculos para la implementación de la Plataforma de Acción y la revisión de los compromisos acordados en la misma, respectivamente.



## ➤ ÁMBITO EUROPEO

En aras de garantizar la uniformidad normativa en todos los Estados miembros se instituyó la primacía del **derecho comunitario sobre el derecho nacional de los distintos países**. El derecho comunitario otorga derechos e impone obligaciones directas (mediante los Tratados y las Directivas) y recomendaciones y resoluciones, tanto a los Estados miembros y a sus ciudadanos y ciudadanas como a las instituciones comunitarias.

El **Tratado de Roma** (1957), además de ser el germen de la Comunidad Económica Europea, introduce ya el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo (artículo 14) y recoge en su artículo 114 (antiguo 119) el principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores que realizan un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

El **Tratado de Maastricht** (1992) supuso un incremento en la capacidad competencial de la comunidad en el terreno social, incorporando en el texto del antiguo artículo 119 del Tratado de Roma el reconocimiento de las medidas de acción positiva a favor de las mujeres, definidas como “medidas que prevean ventajas concretas destinadas a facilitar a las mujeres el ejercicio de las actividades profesionales o evitar o compensar algún impedimento en sus carreras profesionales”.

El **Tratado de Ámsterdam** (1997, en vigor en 1999) introdujo la exigencia de eliminar de desigualdades y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades. Además, constituyó la incorporación al Derecho europeo del reconocimiento de la no discriminación en todos los ámbitos de la vida, estableciéndola como una cuestión de misión y competencia para la UE y un derecho fundamental.

La Unión Europea ha adoptado diversas Directivas tomando en cuenta la base legal de los Tratados desde 1975:

**Directiva 75/117/CEE del Consejo**, de febrero de 1975. Aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos.

**Directiva 76/207/CEE del Consejo**, de 9 de febrero de 1976. Utiliza el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en relación con el acceso al trabajo, a la formación y a la



promoción profesional y a las condiciones de trabajo, modificada por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002.

**Directiva 79/7/CEE del Consejo**, de 19 de diciembre de 1978 versa sobre la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social.

**Directiva 86/378/CEE del Consejo**, de 24 de julio de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de la Seguridad Social, reformada por la Directiva 96/97/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 1996.

**Directiva 86/613/CEE del Consejo**, de 11 de diciembre de 1986, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que practican una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad.

**Directiva 92/85/CEE del Consejo**, de 19 de octubre de 1992, concerniente a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

**Directiva 96/34/CE del Consejo**, de 3 de junio de 1996 relativa al Acuerdo marco sobre el aprobación parental celebrado por la UNICE, el CEEP y la CES.

**Directiva 97/80/CE del Consejo**, de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación basada en el sexo, modificada por la Directiva 98/52/CE del Consejo, de 13 de julio de 1998.

**Directiva 97/81/CE del Consejo**, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo Marco sobre el trabajo a tiempo parcial que tiene por objeto hacer compatibles la vida familiar y laboral.

**Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a al desarrollo profesional, y a las condiciones de trabajo. Incorpora la definición de acoso sexual y discriminación directa e indirecta. Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004,



sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y a su suministro.

**Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 5 de julio de 2006, referente a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (unifica toda la normativa anterior en una nueva).

En relación a esta regulación, la Unión Europea ha venido desarrollando **Programas de Acción Comunitaria de Igualdad**, como instrumentos necesarios para la puesta en práctica de la estrategia marco global comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (mainstreaming de género).

**I Programa** (1982-1985): refuerza la adopción de medidas jurídicas para incluir la igualdad en la normativa de los Estados miembros.

**II Programa** (1986-1990): establece medidas específicas en siete áreas de actuación, con mayor incidencia en la actuación en el ámbito laboral y a favor del reparto equitativo de las responsabilidades sociales, familiares y profesionales.

**III Programa** (1991-1995): persigue el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral y en los procesos de toma de decisiones, la mejora de la calidad de empleo de las mujeres y la compatibilización de las responsabilidades familiares y profesionales.

**IV Programa de Acción Comunitario** (1996-2000) promueve un cambio estructural en la sociedad y la economía desde la perspectiva de género y plantea la necesidad de poner en marcha estrategias para integrar la igualdad de oportunidades en todas las políticas y actuaciones.

**Estrategia Marco y V Programa de Acción Comunitario** (2001-2005) elabora una estrategia comunitaria sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la que se encuadra el V Programa de acción comunitaria. Para el periodo se promueve un enfoque dual, acciones específicas e integración en políticas generales, así como una mayor coordinación y cooperación en el seguimiento y evaluación de la igualdad de oportunidades.



---

**Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres Hoja de Ruta (2006-2010)**  
Estrategia Dual.

➤ **ÁMBITO ESTATAL**

La legislación del Estado Español ha abordado el tema de la igualdad entre mujeres y hombres a través del marco constitucional y disposiciones sectoriales, especialmente en lo referido al ámbito laboral, estableciendo siempre la normativa y su actuación en la línea de lo definido en el derecho internacional y comunitario.

**La Constitución de 1978:**

Art. 9.2 da competencia a los poderes públicos para «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Art. 14 establece que «los españoles son iguales, ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, entre otros motivos, por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores. Sus mandatos son de obligado cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.

Artículo 4.2.c) Derecho a no ser discriminado para el empleo, o una vez empleados.

Artículo 17.1 Prohibición de los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, pactos individuales y decisiones unilaterales del empresario que contengan disposiciones discriminatorias en las condiciones de trabajo.

Artículo 17.3 Posibilidad del Gobierno de establecer medidas de fomento del empleo de grupos específicos de trabajadores con especiales dificultades de acceso al empleo.



---

Artículo 22.4 Criterios de clasificación profesional: acomodación a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Artículo 24.2 Criterios de ascenso: acomodación a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Artículo 28 Igualdad de remuneración por razón de sexo.

**Ley 39/1999**, de 5 de noviembre, para promover la **conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras**, y el Real Decreto 1251/2001 por el que regulan las prestaciones por maternidad y riesgo durante el embarazo.

**Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**.

La **Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, es un instrumento legal que supone el desarrollo del derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo recogido en la Constitución Española (art. 14 y 9.2) e incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas Europeas.

**2002/73/CE** relativa a la aplicación del Principio de Igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

**2004/113/CE** sobre aplicación del Principio de Igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Esta Ley aborda el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida política, social y económica. Además, implica tanto a las administraciones públicas, las empresas y los sindicatos en el objetivo de prevenir, eliminar y subsanar cualquier forma de discriminación.



El Estado Español ha aplicado, desde su competencia como administración central, una serie de Planes de Igualdad de ámbito estatal:

**I Plan de igualdad de oportunidades de las mujeres 1988 - 1992**, centrado fundamentalmente en el establecimiento de reformas legislativas.

**II Plan de igualdad de oportunidades** de las mujeres 1993 - 1995. Centra su actuación en políticas específicas dirigidas a incrementar la participación de las mujeres y mejorar sus oportunidades en la vida social y económica. Asimismo, incluye medidas dirigidas a promover la cooperación interministerial y la implicación de una diversidad importante de instituciones públicas y privadas.

**III Plan para la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres 1997 - 2000. Explícitamente introduce por primera vez la estrategia de mainstreaming, aunque las propuestas más importantes que hace este Plan son las medidas específicas dirigidas a las mujeres. Recoge los objetivos fijados en el IV Programa de Acción Comunitario para la igualdad.

**IV Plan para la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres 2003-2006. Potencia el mainstreaming manteniendo, en las áreas necesarias, políticas específicas de igualdad de oportunidades (acciones positivas).

**Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011.**

#### ➤ AUTONÓMICA

**Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LCI)**

Artículo 4. Principios generales que informan la actuación de la Administración pública.

Artículo 4.14. La integración de la perspectiva de género. Parte de La integración de la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de manera que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 4.15. Integración de la transversalidad. Se fundamenta en La transversalidad, principio que comporta aplicar la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación



---

de todas las políticas llevadas a cabo por las administraciones públicas con la finalidad de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Artículo 5. Transversalidad de género. En su punto 1 se recoge que Las administraciones públicas canarias aplicarán el criterio, principio de actuación o directriz de mainstreaming de género, transversalidad y perspectiva de género en todas sus actuaciones, disposiciones normativas, políticas generales y sectoriales, organización, estructura y funcionamiento de sus órganos, servicios y actos administrativos, con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo.

Artículo 30. Perspectiva de género en los ámbitos laboral, empresarial y sindical de Canarias. Se parte de que la igualdad entre mujeres y hombres será un principio informador de la política de crecimiento y desarrollo sostenible de Canarias.

Artículo 35. Planes de igualdad en la administración pública. Se regula que:

35.1. El Gobierno de Canarias, sus empresas públicas y entidades instrumentales elaborarán, periódicamente, planes de igualdad.

35.2. En estos planes, se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato, de oportunidades y de resultado en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución.

35.3. Los planes de igualdad establecerán el plazo para ser evaluados así como, en su caso, las medidas correctoras oportunas



## 2. ESTRUCTURA DEL II PLAN

### 2.1. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PLAN

Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar se articula en una serie de ejes, objetivos (en el anterior Plan se denominaban “medidas”) y actividades. A éstos se le ha añadido otro elemento jerárquico, el Área de Intervención, que introduce un criterio funcional en la estructura final del Plan.

#### (1) ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Las áreas introducen un nuevo elemento funcional de intervención, es decir, introduce la forma estructural del Ayuntamiento de Gáldar en la planificación (en función a la organización funcional, por departamentos o Concejalías.)

No obstante, hay que señalar que las responsabilidades departamentales no se agotan necesariamente en un área concreta ya que puede haber departamentos cuyo ámbito de competencia se extienda a más de un área.

#### (2) EJES ESTRATÉGICOS

Los ejes estratégicos definen cuáles son las cuestiones prioritarias en las que se va a trabajar. Define en qué hay que trabajar para conseguir el objetivo final de este Plan, conseguir la igualdad durante el periodo de vigencia del Plan.

Los ejes explicitan no sólo lo que hay que hacer, sino también cuáles son las metas estratégicas conjuntas por las que es necesario trabajar.

#### (3) OBJETIVOS (GENÉRICOS, ESPECÍFICOS Y OPERATIVOS)

El objetivo delimita lo que pretende alcanzarse en relación al Eje.

Los objetivos tienen la función de acotar un horizonte preciso y común para la implantación del Plan.



Se distinguen dos tipos de objetivos, los objetivos generales y objetivos operativos.

**Objetivos generales:** Se derivan de los ejes estratégicos, son de carácter genérico.

**Objetivo operativo:** No son un fin en sí mismos sino un instrumento. Se plantean como objetivos formar, conocer, crear normas o crear servicios... Los objetivos operativos son concretos y medibles, y se definirán en el proceso de planificación o desarrollo del Plan.

#### (4) ACCIONES

Las acciones son los instrumentos que se van a utilizar para desarrollar los ejes y objetivos; las cuales, y a partir del proceso de planificación se agrupan en proyectos concretos en donde se describe todo el proceso de actuación.

En general, los tipos de acción que se utilizan generalmente desde el Ayuntamiento son:

- **Normas:** Implantar la obligatoriedad de una determinada actuación.
- **Conocimiento:** estudios, diagnósticos, datos...
- **Información y/o sensibilización de la ciudadanía**
- **Formación:** Instrumentos para cualificar a la administración o al público específico en el manejo de información para la consecución del objetivo.
- **Servicios y recursos:** Programas, planes, acciones y en general toda la infraestructura necesaria; además de los recursos humanos y económicos.



## 2.2. PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUAL

El sentido de la planificación va de lo general (plan-ejes-objetivos-acciones) a lo particular; mientras que la intervención se ciñe al momento de la ejecución del proyecto.

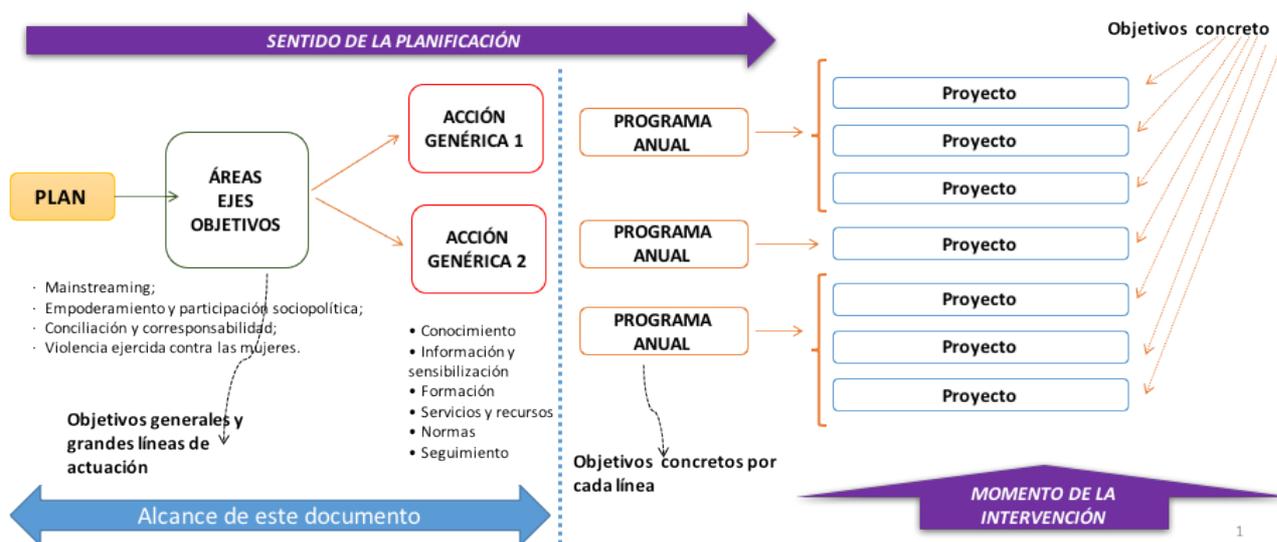
En este sentido, mencionar que **este documento o Plan aborda campos amplios de actuación, plantean objetivos o metas generales, y lógicamente su aplicación suele ser largo (entre 3 y 5 años).**

Por tanto, **será necesario, en una segunda fase posterior, una vez aprobado el Plan, un segundo nivel de planificación, a partir de la definición de programas específicos de intervención, de carácter anual, los cuales se plasmarán a su vez en proyectos concretos.**

Los programas permiten organizar los objetivos y tareas necesarios para abordar ámbitos de actuación concretos de una forma integral, interdisciplinar, interdepartamental, compacta y coherente.

Los programas pueden definirse en función de distintos criterios: Por eje, por área o por líneas de intervención dentro de un área, por el público objetivo, por cuestión social emergente...

**Se propone que el Plan se implemente a través de Programas Anuales** que permitirán adecuar los objetivos genéricos del Plan a la realidad coyuntural, incorporando los cambios detectados a lo largo de su desarrollo.





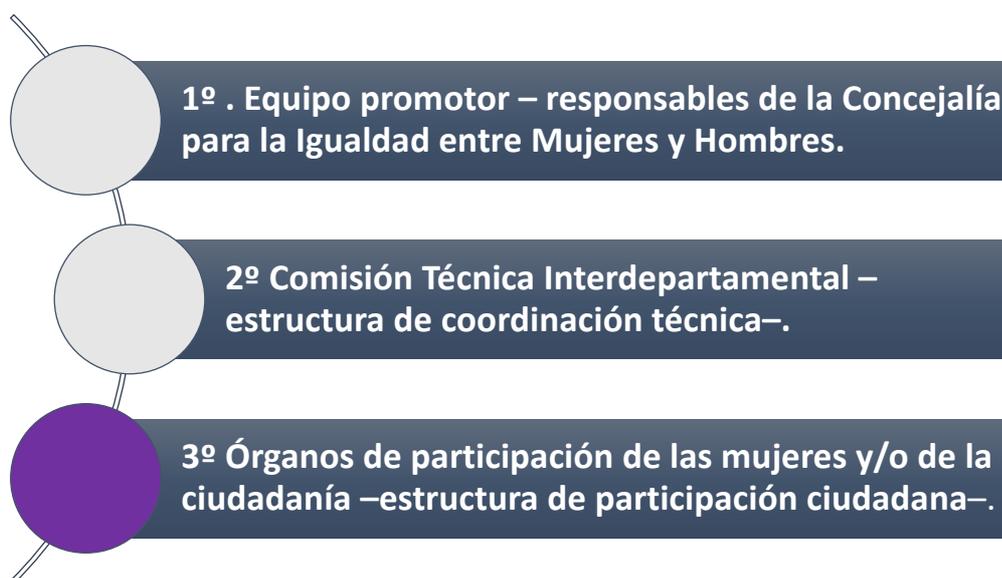
### 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Lo primero que habrá que hacer para garantizar el desarrollo del II Plan es la de crear la estructura organizativa adecuada.

Lo normal es que las estructuras se desarrollen durante una primera fase de implantación, las cuáles serán las mismas en posteriores fases de programación, seguimiento y evaluación (ver apartado 6: Proceso de gestión del Plan).

Por otro lado, y una vez aprobado el Plan, es conveniente nombrar estructuras de coordinación a nivel político, directivo, de carácter estable. Además, será necesario crear también estructuras a nivel técnico.

Dentro de las posibles estructuras organizativas, son imprescindibles los siguientes grupos o equipos de trabajo:





## **1º . Equipo promotor – responsables de la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Estará formado por personal de la propia Unidad de Igualdad, bajo la dirección de la concejala o concejal responsable.

En términos genérico las funciones del equipo promotor serían:

- Coordinar todas las tareas necesarias para la implantación del Plan.
- Desarrollar las acciones y objetivos concretos que el Plan les asigne.

Y como funciones concretas estarían:

- Impulso y coordinación del Plan;
- Interlocución respecto a todos los y las agentes participantes;
- Información y comunicación;
- Asesoramiento y formación;
- Seguimiento y evaluación.

## **2º Comisión Técnica Interdepartamental –estructura de coordinación técnica–.**

Formado por las personas de las áreas o departamentos del Ayuntamiento que trabajarían y/o desarrollarían las medidas definidas en el Plan de Igualdad.

Funciones:

- Facilitar la coordinación para las labores de programación, seguimiento y evaluación de las medidas para la igualdad en sus departamentos o áreas.
- Proponer actividades, proyectos, mejoras, propuestas de cambios, del Plan, etc.

Además, cada una de las Concejalías o Unidades administrativas con responsabilidades directas en alguno de los ejes estratégicos debería contar con un equipo responsable de desarrollar las acciones y objetivos concretos que el Plan les asigne.



---

### **3º Órganos de participación de las mujeres y/o de la ciudadanía –estructura de participación ciudadana–.**

Sus funciones deben ser consensuadas, aunque se proponen las siguientes:

- Proponer, colaborar en la programación e implementación.
- Participar en el seguimiento de la implantación del plan.
- Generar opinión y análisis.



## 4. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La programación, el seguimiento y la evaluación forman parte de un proceso continuo siguiendo el siguiente ciclo: las acciones definidas en la programación marcan el objeto del seguimiento anual, cuyos resultados determinan la evaluación, que a su vez informa la toma de decisiones para la programación del año siguiente.

En este proceso, **la formación, la comunicación y la participación** se hacen indispensables, también de forma continua, para el desarrollo del Plan y la buena marcha de las dinámicas de trabajo.

### 4.1. PROGRAMACIÓN ANUAL Y ESTRATEGIA

Como se ha mencionado anteriormente el sentido de la planificación va de lo general (plan-ejes-objetivos-acciones) a lo particular; mientras que la intervención se ciñe al momento de la ejecución del proyecto.

Por tanto, **será necesario, en una segunda fase posterior, una vez aprobado el Plan, un segundo nivel de planificación, a partir de la definición de programas específicos de intervención, de carácter anual, los cuales se plasmarán a su vez en proyectos concretos** (del objetivo general al objetivo operativo).

#### 4.1.1. De los objetivos generales a los objetivos operativos

El objetivo delimita lo que pretende alcanzarse en relación al Eje. Los objetivos tienen la función de acotar un horizonte preciso y común para la implantación del Plan.

Se distinguen dos tipos de objetivos, los objetivos generales y objetivos operativos.

**Objetivos generales:** Se derivan de los ejes estratégicos, son de carácter genérico.

**Objetivo operativo:** Son los objetivos concretos y medibles en relación al objetivo general no son un fin en sí mismos sino un instrumento (formar, conocer, crear normas y dar servicios y recursos...).



#### 4.1.2. La estrategia en la programación

La estrategia es la manera operativa de acometer el objetivo, y normalmente se suelen establecer varias estrategias.

Las estrategias definen el enfoque de trabajo idóneo, y deben ser viables.

Se pueden definir varias estrategias en función a diferentes criterios:

- Según públicos objetivos (segmentación),
- Según el ámbito institucional o privado,
- Según ámbito personal o laboral,
- Según otras tipologías;

#### 4.1.3. Acciones y proyectos

Las acciones son los instrumentos que se van a utilizar para desarrollar los ejes y estrategia; las cuales se agrupan en proyectos concretos en donde se describe todo el proceso de actuación.

Los proyectos y acciones concretas deben ser lo más **exhaustivo** posibles, detallando:

- *qué se va hacer (acciones reales),*
- *quién lo va a hacer,*
- *porqué y para qué*
- *y qué se espera conseguir,*

Y, además, claro está:

- *presupuesto,*
- *nivel de prioridad y*
- *temporalización (cronograma).*



---

El conjunto de programas y/o acciones a ejecutar, por orden cronológico o de importancia, constituyen el proceso de actuación o desarrollo del proyecto.

#### 4.1.4. La programación anual

Es un proceso para elaborar un **documento operativo** en el que se explicita qué **objetivos y acciones** van a desarrollarse a lo largo del año.

Las unidades u órganos responsables en la elaboración del documento operativo de programación anual (además del seguimiento y evaluación) serían la Unidad de igualdad o equipo promotor (EP) y la Comisión Técnica Interdepartamental (CT).

El momento ideal para su elaboración sería al final del año, coordinando la programación con el proceso de **evaluación** y con la elaboración de **presupuestos**. Coincidiendo con la programación municipal.

#### 4.1.5. Seguimiento

Es un proceso para analizar el grado de implantación del **documento de programación**, de donde se deduce un análisis sobre dificultades y éxitos, y propuestas de mejora.



## 4.2. LA EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso para determinar el grado de cumplimiento del Plan y el impacto que han tenido las acciones ejecutadas.

Existen dos tipos de evaluación: la evaluación del grado de cumplimiento y la evaluación de resultados.

### 4.2.1. Evaluación del grado de cumplimiento

Es un proceso para conocer en qué grado se ha ejecutado lo programado en cuanto a las acciones, presupuesto y cronograma.

Sería ideal llevarla a cabo al final del año. Es necesario diseñar un plan de evaluación para que se disponga de resultados antes de realizar la programación de año siguiente y en coordinación con la definición de presupuestos.

### 4.2.2. Evaluación de resultados del plan

Proceso para conocer en qué grado se han alcanzado los objetivos planteados, efectos en la realidad social que se pretende modificar.

Al final del periodo de vigencia del Plan.

### 4.2.3. Indicadores de evaluación

Obviamente para la realización del proceso de evaluación **se debe previamente definir un sistema de indicadores.**

Al igual que se diferencian dos tipos de evaluaciones, también se debe distinguir entre indicadores de cumplimiento e indicadores de resultados.



- 
- a. **Los indicadores de cumplimiento** están relacionados con las acciones ejecutadas. Miden si se ha cumplido con lo planificado.
  - b. **Los indicadores de resultados:** relación con los objetivos específicos. Determinan o miden en qué medida ha variado la situación de partida y por tanto en qué medida se ha conseguido el objetivo último que se pretendía.
  - c. **Los indicadores secundarios** desarrollados por otras instituciones para incluirlos o tenerlos en cuenta para evaluar los indicadores del Plan.



### 4.3. PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estos tres elementos de la participación, formación y comunicación son procesos a desarrollar a lo largo de todo el período de vigencia del Plan. Para ello habrá que diseñar planes específicos en los tres ámbitos:

- **Participación:** Diseño del procesos de participación para que las y los actores y espacios de participación recomienden a las estructuras de gestión del Plan de Igualdad en las actividades de la programación, seguimiento y evaluación.
- **Formación:** Diseño de un plan específico de formación, por un lado de carácter genérico, diferenciando entre niveles de personal –político, técnico y administrativo, y por otro una formación específica a nivel técnico.
- **Comunicación:** Diseño de un plan de comunicación que atiende tanto a la comunicación interna como externa que contribuyan a los objetivos del Plan de Igualdad.



## 5. ESTRUCTURA DEL NUEVO II PLAN

El II Plan de Igualdad de Gáldar se articula en once grandes Áreas de Intervención. Las dos primeras áreas son de carácter transversal, mientras que las nueve restantes serían de intervención específica, en directa relación al funcionamiento del actual Ayuntamiento de Gáldar.

### ÁREAS TRANSVERSALES

- Área 1 Aplicación del principio de igualdad en la administración municipal
- Área 2 Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía

### ÁREAS ESPECÍFICAS

- Área 3 Sanidad y consumo
- Área 4 Bienestar social, integración y solidaridad
- Área 5 Mercado laboral
- Área 6 Educación
- Área 7 Cultura, comunicación, nuevas tecnologías
- Área 8 Deportes
- Área 9 Participación ciudadana y juventud
- Área 10 Seguridad ciudadana
- Área 11 Urbanismo y transporte

Los elementos que van a conformar cada una de las Áreas Temáticas del II Plan de Igualdad de Gáldar serían:

**EJE:** Eje estratégico o marco de actuación en relación a un ámbito determinado. Un total de 15 ejes.

**OBJETIVO:** Objetivo que pretende alcanzarse en relación al Eje concreto. Un total de 58.

**ACCIÓN:** Una línea de acción correspondiente a un objetivo concreto. Un total de 187.

Todos estos objetivos y acciones se deberán concretar anualmente, definiendo los plazos de actuación, la asignación de personal y recursos económicos y técnicos, y diseñar indicadores de



evaluación El conjunto de actuaciones a desarrollar en cada Área constituirían el “Programa Anual”.

#### ÁREA 1: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- EJE 1: PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

#### ÁREA 2: ACCIONES GENÉRICAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA

- EJE 2: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA
- EJE 3: CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL Y LABORAL
- EJE 4: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### ÁREA 3: SANIDAD Y CONSUMO

- EJE 5: SALUD Y CONSUMO

#### ÁREA 4: BIENESTAR SOCIAL, INTEGRACIÓN Y SOLIDARIDAD

- EJE 6: BIENESTAR SOCIAL, INTEGRACIÓN Y SOLIDARIDAD

#### ÁREA 5: MERCADO LABORAL

- EJE 7: FORMACIÓN Y TRABAJO

#### ÁREA 6: EDUCACIÓN

- EJE 8: EDUCACIÓN

#### ÁREA 7: CULTURA, COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS

- EJE 9: CULTURA
- EJE 10: WEB MUNICIPAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

#### ÁREA 8: DEPORTES

- EJE 11: DEPORTES

#### ÁREA 9: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

- EJE 12: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- EJE 13: JUVENTUD

#### ÁREA 10: SEGURIDAD CIUDADANA

- EJE 14: SEGURIDAD CIUDADANA

#### ÁREA 11: URBANISMO Y TRANSPORTE

- EJE 15: POLÍTICA URBANÍSTICA



### ÁREA 1: Eje 1. Procedimientos institucionales y administrativos

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área Transversal 1: Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal	Eje 1. Procedimientos institucionales y administrativos	1.1	Crear la estructura organizativa necesaria para impulsar, desarrollar, coordinar y evaluar el Plan de Igualdad.	Igualdad
		1.2	Promover la aplicación del Plan.	Igualdad
		1.3	Informar y/o sensibilizar al personal del Ayuntamiento en materia de igualdad.	Recursos Humanos, Transversal, Sindicatos, Desarrollo Local
		1.4	Formar al personal técnico y político del Ayuntamiento para la incorporación de la perspectiva de género en la actuación municipal.	Igualdad, Servicios Sociales, Recursos Humanos
		1.5	Aplicar perspectiva de género en la gestión municipal.	Igualdad, Presidencia, Contratación Pública, Recursos Humanos
		1.6	Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, identidad y/o orientación afectivo-sexual entre el personal del Ayuntamiento.	Recursos Humanos, Igualdad
		1.7	Promover la investigación y los estudios de género.	Recursos Humanos, Igualdad



<b>ÁREA 1</b>	<b>Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal</b>
<b>EJE 1</b>	<b>Procedimientos institucionales y administrativos</b>
<b>Objetivo 1.1</b>	<b>Crear la estructura organizativa necesaria para impulsar, desarrollar, coordinar y evaluar el Plan de Igualdad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1.1.1	Creación del Consejo de Igualdad de Gáldar.	Igualdad



<b>ÁREA 1</b>	<b>Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal</b>
<b>EJE 1</b>	<b>Procedimientos institucionales y administrativos</b>
<b>Objetivo 1.2</b>	<b>Promover la aplicación del Plan.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1.2.1	Elaboración de un Programa Anual que especifique para cada objetivo y acción del Plan, las actuaciones a desarrollar, con su correspondiente sistema de seguimiento.	Igualdad
1.2.2	Elaboración y desarrollo de un plan de seguimiento de las actuaciones incluidas en el Programa Anual, incluyendo un informe anual de seguimiento, que ayude en el diseño del próximo Programa Anual.	Igualdad



<b>ÁREA 1</b>	<b>Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal</b>
<b>EJE 1</b>	<b>Procedimientos institucionales y administrativos</b>
<b>Objetivo 1.3</b>	<b>Informar y/o sensibilizar al personal del Ayuntamiento en materia de Igualdad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1.3.1	Sensibilización y/o fomento de utilización de derechos en materia de igualdad, corresponsabilidad y conciliación.	Recursos Humanos, Transversal
1.3.2	Información sobre los derechos laborales de las personas trabajadoras en materia de igualdad y conciliación, recogidos en la legislación vigente.	Recursos Humanos, Igualdad
1.3.3	Aplicación en la negociación colectiva del Ayuntamiento los principios de igualdad según la legislación vigente	Recursos Humanos, Igualdad



<b>ÁREA 1</b>	<b>Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal</b>
<b>EJE 1</b>	<b>Procedimientos institucionales y administrativos</b>
<b>Objetivo 1.4</b>	<b>Informar y/o sensibilizar al personal del Ayuntamiento en materia de Igualdad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1.4.1	Difusión general del Plan.	Igualdad
1.4.2	Difusión específica del Plan, a cada Área Municipal, con las acciones que les competen.	Igualdad
1.4.3	Formación específica en la aplicación práctica de la introducción de la perspectiva de género en las actuaciones municipales.	Igualdad
1.4.4	Desarrollar un programa específico de formación dirigido al personal técnico de Servicios Sociales, sobre perspectiva de género e igualdad de oportunidades.	Servicios sociales , Igualdad
1.4.5	Promoción de la asistencia del personal técnico y político a encuentros, seminarios y jornadas sobre políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que se realicen por instituciones y organismos públicos y privados.	Recursos Humanos, Igualdad
1.4.6	Promoción de la organización por parte del personal técnico y político de cursos sobre políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que se realicen por instituciones y organismos públicos y privados.	Recursos Humanos, Igualdad
1.4.7	Diseño y aplicación de módulos sobre Igualdad en la acciones formativas planificadas por el Ayuntamiento.	Recursos Humanos, Igualdad, Desarrollo Local
1.4.8	Planificación de horarios de acciones formativas del Ayuntamiento para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	Recursos humanos
1.4.9	Sensibilización y formación para la aplicación del uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en la documentación y materiales elaborados.	Igualdad



<b>ÁREA 1</b>	<b>Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal</b>
<b>EJE 1</b>	<b>Procedimientos institucionales y administrativos</b>
<b>Objetivo 1.5</b>	<b>Aplicar perspectiva de género en la gestión municipal.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1.5.1	Asesoramiento continuo a todas las Áreas Municipales -a través de las personas asignadas como responsables de igualdad- para la integración del principio de Igualdad en sus programas y actuaciones.	Igualdad
1.5.2	Garantizar que las publicaciones dependientes directamente de la Administración Municipal no contengan mensajes ni imágenes sexistas.	Igualdad
1.5.3	Analizar y corregir el uso sexista del lenguaje en todos los documentos que se elaboren desde la Administración Municipal, para darles un formato no discriminatorio.	Igualdad
1.5.4	Inclusión, en la medida de lo posible, del principio de igualdad en los pliegos de contratación pública y convocatorias de subvenciones.	Transversal
1.5.5	Disponibilidad de datos desagregados por sexo en los sistemas de información de los diferentes servicios y actividades prestados desde el Ayuntamiento.	Transversal
1.5.6	Revisión, adaptación, mejora y desarrollo en materia de Igualdad de Oportunidades de la normativa y servicios municipales (horarios, ...).	Transversal
1.5.7	Garantizar que las ofertas de empleo público que dependan del Ayuntamiento no contengan elementos sexistas o discriminatorios.	Recursos humanos



<b>ÁREA 1</b>	<b>Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal</b>
<b>EJE 1</b>	<b>Procedimientos institucionales y administrativos</b>
<b>Objetivo 1.6</b>	<b>Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, identidad y/o orientación afectivo-sexual entre el personal del Ayuntamiento.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1.6.1	Elaboración y difusión de los procedimientos (protocolos de actuación) a seguir en los casos de acoso sexual y por razón de sexo.	Recursos Humanos, Igualdad



<b>ÁREA 1</b>	<b>Aplicación del Principio de Igualdad en la administración municipal</b>
<b>EJE 1</b>	<b>Procedimientos institucionales y administrativos</b>
<b>Objetivo 1.7</b>	<b>Promover la investigación y los estudios de género.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
1.7.1	Fomentar estudios sobre igualdad, violencia y discriminación (feminización de la pobreza, conciliación, etc)	Igualdad
1.7.2	Fomentar estudios sobre representación política de mujeres y hombres en el Ayuntamiento en los diferentes niveles, y hacer propuestas de mejora.	Recursos humanos



**ÁREA 2: Eje 2. Información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Transversal 2: Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía	Eje 2. Información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía	2.1	Difundir el Plan de Igualdad.	Igualdad, Comunicación
		2.2	Sensibilizar a la población en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.	Igualdad, Comunicación
		2.3	Promover el uso de un lenguaje incluyente.	Igualdad, Comunicación
		2.4	Visibilizar a las mujeres del Municipio en la historia y desarrollo de la ciudad.	Igualdad, Comunicación



<b>ÁREA 2</b>	<b>Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>EJE 2</b>	<b>Información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>Objetivo 2.1</b>	<b>Difundir el Plan de Igualdad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
2.1.1	Comunicación pública sobre la aprobación, objetivos y puesta en marcha del Plan.	Igualdad, Comunicación
2.1.2	Difusión a través de los medios de comunicación de las actuaciones realizadas en el marco del Plan.	Igualdad, Comunicación
2.1.3	Difusión del Plan y sus resultados a otras entidades y organizaciones.	Igualdad, Comunicación



<b>ÁREA 2</b>	<b>Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>EJE 2</b>	<b>Información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>Objetivo 2.2</b>	<b>Sensibilizar a la población en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
2.2.1	Difusión de la normativa de igualdad y los recursos existentes para la consecución de la igualdad entre la ciudadanía del Municipio.	Igualdad, Comunicación
2.2.2	Realización de campañas que muestren las discriminaciones que actualmente siguen sufriendo las mujeres en los distintos ámbitos de la vida.	Igualdad, Comunicación
2.2.3	Visibilización de las mujeres del Municipio que hayan contribuido al desarrollo social de la ciudad, ilustrando con ejemplos reales de mujeres.	Igualdad, Comunicación
2.2.4	Visibilización de actitudes y comportamientos igualitarios y no sexistas protagonizados por hombres.	Igualdad
2.2.5	Impulsar la creación de grupos de reflexión de varones sobre las nuevas masculinidades.	Igualdad
2.2.6	Fomentar y/o apoyar campañas dirigidas a la población en general para sensibilizar y visualizar la problemática de mujeres susceptibles de sufrir discriminación múltiple: origen étnico y social, discapacidad, identidad y orientación sexual.	Igualdad, Comunicación



<b>ÁREA 2</b>	<b>Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>EJE 2</b>	<b>Información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>Objetivo 2.3</b>	<b>Promover el uso de un lenguaje incluyente.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
2.3.1	Realizar campañas de sensibilización sobre publicidad no sexista dirigidas a los medios de comunicación locales.	Igualdad, Comunicación
2.3.2	Seguimiento, control y denuncia de campañas, publicaciones, etc. procedentes de cualquier medio, que contengan contenido sexista o discriminatorio.	Igualdad, Comunicación
2.3.3	Seguimiento de todas las campañas, publicaciones, actos, etc. realizados desde el Ayuntamiento garantizando que contemplen el principio de Igualdad de oportunidades.	Igualdad, Comunicación
2.3.4	Promoción del uso de lenguaje incluyente en todas las acciones de comunicación emitidas por el Ayuntamiento.	Igualdad, Comunicación



<b>ÁREA 2</b>	<b>Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>EJE 2</b>	<b>Información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>Objetivo 2.4</b>	<b>Visibilizar a las mujeres del Municipio en la historia y desarrollo de la ciudad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
2.4.1	Fomentar la igualdad de género en la denominación de las nuevas calles del municipio, la concesión de reconocimientos, la elección de pregoneras/os, etc.	Cultura, Comunicación



**ÁREA 2: Eje 3. Conciliación vida personal y laboral**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Transversal 2: Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía	Eje 3. Conciliación vida personal y laboral	3.1	Promover (sensibilizar, informar) la conciliación de la vida personal, familiar y profesional y la corresponsabilidad.	Igualdad, Empleo y Relaciones Institucionales, Mayores
		3.2	Favorecer políticas de conciliación de la vida personal y laboral.	Igualdad, Mayores, Servicios Sociales, Educación
		3.3	Fortalecimiento de los servicios de apoyo a la conciliación familiar.	Educación, Guardería
		3.4	Sensibilización en las empresas en el apoyo a la conciliación.	Desarrollo Socioeconómico, Igualdad
		3.5	Promover la conciliación en las actividades de gestión, comunicación y protocolo del Ayuntamiento.	Transversal, Igualdad



<b>ÁREA 2</b>	<b>Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>EJE 3</b>	<b>Conciliación vida personal y laboral</b>
<b>Objetivo 3.1</b>	<b>Promover (sensibilizar, informar) la conciliación de la vida personal, familiar y profesional y la corresponsabilidad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
3.1.1	Organización de campañas que pongan en valor el trabajo doméstico sin remunerar.	Igualdad, Empleo, Mayores
3.1.2	Organización de campañas que muestren y potencien la corresponsabilidad y la incorporación masculina al ámbito privado de la vida (aprovechando días significativos, tales como el Día del Padre...).	Igualdad, Mayores, Servicios Sociales, Educación
3.1.3	Divulgar la normativa y los recursos existentes en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, para conocimiento de las personas trabajadoras.	Educación, Guardería



**ÁREA 2 Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía**

**EJE 3 Conciliación vida personal y laboral**

**Objetivo 3.2 Favorecer políticas de conciliación de la vida personal y laboral.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
3.2.1	Realizar cursos de autonomía personal dirigido a mujeres en los que se fomente la independencia en el ámbito público.	Desarrollo Socioeconómico, Igualdad
3.2.2	Realizar cursos de autonomía, personal y doméstica, dirigidos a hombres en los que se trate de fomentar su grado de independencia.	Transversal, Igualdad
3.2.3	Mejorar la organización y el funcionamiento de los servicios de atención diurna orientados a las necesidades de las personas adultas dependientes y de sus familiares.	Servicios sociales
3.2.4	Ajustar los horarios de los servicios públicos municipales a la disponibilidad de las personas trabajadoras.	Transversal, Igualdad
3.2.5	Ofrecer apoyo a las personas cuidadoras a través de programas de respiro.	Servicios sociales, Igualdad
3.2.6	Adaptación a las necesidades del municipio de la oferta de plazas de las escuelas infantiles de titularidad pública.	Guardería
3.2.7	Desarrollar acciones formativas sobre la organización del tiempo, para mujeres y hombres, con el fin de fomentar una mayor cultura organizativa del uso del tiempo en los distintos escenarios de la vida (privado, doméstico y público).	Igualdad
3.2.8	Establecer con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas/os (AMPAS) actividades prácticas continuadas sobre conciliación de la vida laboral y familiar.	Educación Igualdad





**ÁREA 2 Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía**

**EJE 3 Conciliación vida personal y laboral**

**Objetivo 3.3 Fortalecimiento de los servicios de apoyo a la conciliación familiar.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
3.3.1	Proponer a las AMPAS que en los días laborables no lectivos los centros educativos abran con una programación de ocio coeducativo, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.	Educación
3.3.2	Colaborar con los centros escolares en la formulación de propuestas para la acogida temprana y las actividades extraescolares.	Educación, Guardería



**ÁREA 2 Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía**  
**EJE 3 Conciliación vida personal y laboral**  
**Objetivo 3.4 Sensibilización en las empresas en el apoyo a la conciliación.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
3.4.1	Impulsar campañas de sensibilización dirigidas al empresariado en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.	Desarrollo Socioeconómico, Igualdad
3.4.2	Realizar un estudio sobre la aplicación de medidas de conciliación en las empresas del municipio de Gáldar.	Desarrollo Socioeconómico, Igualdad
3.4.3	Confeccionar un Manual de buenas prácticas que aporte un catálogo de medidas de coste cero o de baja inversión para favorecer la conciliación en el seno de las empresas.	Desarrollo Socioeconómico, Igualdad
3.4.4	Fomentar el uso de los permisos de paternidad, evitando situaciones de discriminación hacia los padres que quieran acceder a ellos.	Desarrollo Socioeconómico



**ÁREA 2 Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía**

**EJE 3 Conciliación vida personal y laboral**

Objetivo 3.5 Promover la conciliación en las actividades de gestión, comunicación y protocolo del Ayuntamiento.

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
3.5.1	Programación de las actividades políticas y sociales en función a las necesidades de conciliación de las personas participantes, teniendo en cuenta los horarios, duración, frecuencia y la flexibilidad temporal.	Transversal
3.5.2	Desarrollar web o aplicaciones informáticas en el ámbito de la "Administración Electrónica".	Nuevas tecnologías





**ÁREA 2: Eje 4. 4 Violencia contra las mujeres**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Transversal 2: Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía	Eje 4. Violencia contra las mujeres	4.1	Sensibilizar y concienciar a la población contra la violencia de género.	Igualdad, Comunicación
		4.2	Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres.	Igualdad, Comunicación, Transversal
		4.3	Garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género.	Igualdad, Servicios Sociales, Guardería
		4.4	Potenciar la coordinación con otras instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género.	Igualdad, Seguridad Ciudadana





<b>ÁREA 2</b>	<b>Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>EJE 4</b>	<b>Violencia contra las mujeres</b>
<b>Objetivo 4.1</b>	<b>Sensibilizar y concienciar a la población contra la violencia de género.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
4.1.1	Diseño e implementación de acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre la tolerancia cero ante la violencia machista, con especial dedicación, el 25 de noviembre, "Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres".	Igualdad
4.1.2	Diseño e implementación de acciones de sensibilización de los hombres del municipio en la adquisición de habilidades no violentas de resolución de conflictos y deslegitimación de la violencia contra las mujeres en particular y contra la población en general.	Igualdad
4.1.3	Impulsar la formación de un grupo reeducativo para hombres que ejercen la violencia contra sus parejas.	Igualdad
4.1.4	Realización de campañas de información sobre los recursos existentes para proteger a las víctimas de violencia de género.	Igualdad, Comunicación



**ÁREA 2            Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía**  
**EJE 4                Violencia contra las mujeres**  
**Objetivo 4.2        Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
4.2.1	Impulsar la formación permanente en materia de violencia de género de todas/os profesionales (en especial en los sectores de Salud, Servicios Sociales, Policía Local, Abogacía) que intervengan en la atención a las mujeres víctimas y a sus hijas/os.	Igualdad, Transversal
4.2.2	Difundir entre profesionales de medios de comunicación, pautas sobre un tratamiento no estereotipado de noticias e imágenes en relación a la violencia de género y las agresiones sexuales, incluyendo aspectos orientados a la prevención.	Igualdad, Comunicación



**ÁREA 2 Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía**

**EJE 4 Violencia contra las mujeres**

**Objetivo 4.3 Garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
4.3.1	Atención social, jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.	Igualdad
4.3.2	Atención psicológica a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia.	Igualdad
4.3.3	Facilitar en las baremaciones a las mujeres víctimas de violencia el acceso a los recursos públicos municipales.	Servicios Sociales, Guardería
4.3.4	Proponer que en la ordenanza municipal de emergencia social las víctimas de violencia de género derivadas por las técnicas de igualdad accedan directamente a dicha concesión.	Igualdad





<b>ÁREA 2</b>	<b>Acciones genéricas dirigidas a la ciudadanía</b>
<b>EJE 4</b>	<b>Violencia contra las mujeres</b>
<b>Objetivo 4.4</b>	<b>Potenciar la coordinación con otras instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
4.4.1	Garantizar que, la Policía Local y en todos los turnos, existan profesionales con formación específica en la atención a víctimas de violencia de género.	Seguridad Ciudadana
4.4.2	Ofrecer el acompañamiento de la Policía Local a las víctimas de violencia de género que se encuentren en una situación de alto riesgo.	Seguridad Ciudadana, Igualdad
4.4.3	Garantizar el cumplimiento del Protocolo para la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género existente en el municipio.	Igualdad



**ÁREA 3: Eje 5. Sanidad y consumo**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 3: Sanidad y consumo	Eje 5. Salud Y consumo	5.1	Impulsar acciones específicas de salud con perspectiva de género.	Sanidad, Igualdad
		5.2	Promover una visión integral de la salud de las mujeres desde la perspectiva de género.	Sanidad, Igualdad
		5.3	Introducir la perspectiva de género en el abordaje de las drogodependencias.	Toxicomanías
		5.4	Fomento de un consumo responsable y participativo.	Consumo



**ÁREA 3 Sanidad y consumo**

**EJE 5 Salud y consumo**

**Objetivo 5.1 Impulsar acciones específicas de salud con perspectiva de género.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
5.1.1	Promover campañas informativas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en las mujeres, con especial atención a patologías específicas de mujeres.	Sanidad
5.1.2	Promover la implicación de los padres en los programas de preparación a la maternidad/ paternidad y de salud infantil, para que compartan el cuidado de sus hijos/ as.	Sanidad
5.1.3	Ampliar las acciones de difusión e información especialmente dirigidas a las mujeres inmigrantes que desconocen el funcionamiento de los sistemas de salud (alimentación, vacunación de los hijos/ os, planificación familiar y asuntos relacionados con salud ginecológica).	Igualdad



<b>ÁREA 3</b>	<b>Sanidad y consumo</b>
<b>EJE 5</b>	<b>Salud y consumo</b>
<b>Objetivo 5.2</b>	<b>Promover una visión integral de la salud de las mujeres desde la perspectiva de género.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
5.2.1	Sensibilizar e informar a las mujeres del municipio en relación con lo afectivo-sexual, desde un punto de vista no sanitario, con el objetivo de romper con los mitos y tabúes que les dificultan la vivencia y el disfrute de su propia sexualidad.	Igualdad
5.2.2	Realizar actividades que fomenten una imagen del cuerpo no estereotipada y que desmitifique la relación entre belleza y salud.	Sanidad, Igualdad
5.2.3	Concienciar a los hombres galdenses acerca de su responsabilidad en el cuidado de su propia salud (la no delegación de esta responsabilidad en sus parejas).	Igualdad



<b>ÁREA 3</b>	<b>Sanidad y consumo</b>
<b>EJE 5</b>	<b>Salud y consumo</b>
<b>Objetivo 5.3</b>	<b>Introducir la perspectiva de género en el abordaje de las drogodependencias.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
5.3.1	Informar y sensibilizar acerca de la proporción y los riesgos asociados al consumo de drogas (incluidos el tabaco y el alcohol) y sobre el abuso de fármacos (ansiolíticos, analgésicos, etc) por parte de las mujeres.	Toxicomanías
5.3.2	Concienciar a los padres (hombres) sobre la necesidad de su implicación en la prevención y superación de la toxicomanía de sus hijos e hijas.	Toxicomanías
5.3.3	Ofrecer servicios de intervención psicológica e integración laboral de mujeres que han consumido sustancias tóxicas y que se han visto inmersas en problemáticas añadidas (tales como la prostitución).	Toxicomanías



**ÁREA 3 Sanidad y consumo**

**EJE 5 Salud y consumo**

**Objetivo 5.4 Fomento de un consumo responsable y participativo.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
5.4.1	Realizar campañas específicamente destinadas a las mujeres en calidad de ciudadanas y consumidoras, en las que se les informe sobre sus derechos en materia de consumo y se les anime a denunciar todas aquellas situaciones o actuaciones que se consideren irregulares o que infrinjan la normativa existente en dicha materia.	Consumo
5.4.2	Introducir la perspectiva de género en todas las actuaciones formativas realizadas desde el Ayuntamiento en materia de consumo.	Consumo
5.4.3	Impulsar acciones para incentivar la participación de los hombres en la adquisición y compra de alimentos, productos de aseo e higiene, vestimenta y otros enseres necesarios para la vida familiar.	Consumo



#### ÁREA 4: Eje 6. Bienestar social, integración y solidaridad

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 4: Bienestar social, integración y solidaridad	Eje 6. Bienestar social, integración y solidaridad	6.1	Diagnóstico y coordinación para atender las necesidades y las demandas de prestaciones sociales de las mujeres.	Servicios Sociales, Igualdad, Familia
		6.2.	Mejorar los servicios prestados a las mujeres.	Servicios Sociales
		6.3	Integración sociolaboral.	Servicios Sociales, Empleo, Desarrollo Local
		6.4	Integración social.	Servicios Sociales
		6.5	Favorecer la inserción de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.	Servicios Sociales
		6.6	Fomentar la igualdad de oportunidades dirigida a las personas con discapacidad.	Servicios Sociales
		6.7	Fomentar la igualdad de oportunidades dirigida a las personas mayores.	Mayor, Servicios Sociales, Igualdad
		6.8	Reforzar los servicios de atención a mujeres inmigrantes.	Solidaridad, Servicios Sociales, Igualdad



<b>ÁREA 4</b>	<b>Bienestar social, integración y solidaridad</b>
<b>EJE 6</b>	<b>Bienestar social, integración y solidaridad</b>
<b>Objetivo 6.1</b>	<b>Diagnóstico y coordinación para atender las necesidades y las demandas de prestaciones sociales de las mujeres.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.1.1	Introducir la perspectiva de género, la coeducación y la corresponsabilidad en el diseño de los programas de intervención familiar.	Servicios Sociales, Igualdad, Familia
6.1.2	Coordinación y adecuación de horarios de los servicios prestados a las mujeres desde el Ayuntamiento y desde otras entidades y/o recursos territoriales.	Servicios Sociales, Igualdad





**ÁREA 4 Bienestar social, integración y solidaridad**

**EJE 6 Bienestar social, integración y solidaridad**

**Objetivo 6.2 Mejorar los servicios prestados a las mujeres.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.2.1	Elaboración de material informativo sobre la totalidad de los servicios y prestaciones sociales ofertados desde los Servicios Sociales municipales y distribuirlo eficazmente entre las principales usuarias de los mismos.	Servicios Sociales
6.2.2	Conceder ayudas dirigidas a sufragar los gastos de transporte de las mujeres sin recursos económicos que se originen como consecuencia de la tramitación o realización de gestiones necesarias para regularizar su situación.	Servicios Sociales





**ÁREA 4 Bienestar social, integración y solidaridad**

**EJE 6 Bienestar social, integración y solidaridad**

**Objetivo 6.3 Integración sociolaboral.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.3.1	Desarrollar programas de inserción sociolaboral dirigido a mujeres con alta vulnerabilidad social.	Servicios Sociales, Empleo, Desarrollo Local
6.3.2	Favorecer la realización de acciones formativas, laborales y de apoyo personal a mujeres jóvenes mayores de 18 años que han estado bajo la tutela de la Administración.	Servicios Sociales, Igualdad





**ÁREA 4 Bienestar social, integración y solidaridad**

**EJE 6 Bienestar social, integración y solidaridad**

**Objetivo 6.4 Integración social.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.4.1	Promover acciones de prevención, dirigidas a las mujeres jóvenes que se encuentran en riesgo de exclusión social.	Servicios Sociales
6.4.2	Mantener como criterio de baremación en las prestaciones sociales municipales la situación de las familias monoparentales.	Servicios Sociales



<b>ÁREA 4</b>	<b>Bienestar social, integración y solidaridad</b>
<b>EJE 6</b>	<b>Bienestar social, integración y solidaridad</b>
<b>Objetivo 6.5</b>	<b>Favorecer la inserción de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.5.1	Impulsar programas educativos dirigidos a mujeres en situación de alto riesgo: madres adolescentes, prostitutas, mujeres en edad avanzada, drogodependientes, SIDA.	Servicios Sociales
6.5.2	Favorecer desde los Servicios Sociales prestaciones y servicios como ayudas económicas familiares, reserva de plazas en escuelas infantiles, dirigidos a mujeres en situación de riesgo y/ o exclusión social.	Servicios Sociales



<b>ÁREA 4</b>	<b>Bienestar social, integración y solidaridad</b>
<b>EJE 6</b>	<b>Bienestar social, integración y solidaridad</b>
<b>Objetivo 6.6</b>	<b>Fomentar la igualdad de oportunidades dirigida a las personas con discapacidad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.6.1	Desarrollar campañas de información y sensibilización, dirigidas a padres y madres de niñas y mujeres con discapacidad, acerca de su sexualidad, y la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y embarazos.	Servicios Sociales
6.6.2	Facilitar el acceso de las mujeres con discapacidad a aquellas acciones formativas relacionadas con las nuevas tecnologías (ordenadores, manejo de electrodomésticos, sistemas de conducción ...) que sean impulsadas o puestas en marcha desde las distintas áreas municipales.	Servicios Sociales
6.6.3	Desarrollar actividades relacionadas con la perspectiva de género y con la igualdad de oportunidades, específicamente dirigidas a las personas con discapacidad psíquica que son usuarias habituales de los servicios de asistencia del municipio y cuyo estado de salud lo permita.	Servicios Sociales
6.6.4	Elaborar una guía de recomendaciones para la salud dirigida a mujeres cuidadoras (no profesionalizadas) de personas con discapacidad.	Servicios Sociales
6.6.5	Fomentar la responsabilidad de los padres (hombres) en la atención y cuidado de las personas discapacitadas.	Servicios Sociales





**ÁREA 4 Bienestar social, integración y solidaridad**  
**EJE 6 Bienestar social, integración y solidaridad**  
**Objetivo 6.7 Fomentar la igualdad de oportunidades dirigida a las personas mayores.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.7.1	Introducir actividades relacionadas con la igualdad, el reparto de responsabilidades y la prevención de la violencia de género, en la programación de las acciones de los Clubes de Mayores del municipio.	Mayores
6.7.2	Incluir actividades concretas relacionadas con la igualdad de oportunidades en los contenidos de los talleres o cursos municipales programados para las mujeres mayores (taller de memoria, habilidades manuales, etc).	Mayores
6.7.3	Dar formación sobre perspectiva de género, igualdad de oportunidades y prevención y detección de violencia de género al personal de la residencia municipal de mayores.	Mayor, Servicios sociales
6.7.4	Fomentar la responsabilidad de los hijos (hombres) en la atención y cuidado de las personas mayores.	Servicios sociales



**ÁREA 4** Bienestar social, integración y solidaridad  
**EJE 6** Bienestar social, integración y solidaridad  
**Objetivo 6.8** Reforzar los servicios de atención a mujeres inmigrantes.

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
6.8.1	Información y orientación sobre las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes.	Solidaridad, Servicios Sociales, Igualdad
6.8.2	Promover programas de formación y actividades dirigidas a la alfabetización, el aprendizaje del español y habilidades socio-culturales dirigida a las mujeres inmigrantes residentes en el municipio.	Solidaridad, Servicios Sociales



### ÁREA 5: Eje 7. Formación y trabajo

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 5: Mercado laboral	Eje 7. Formación y trabajo	7.1	Favorecer la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres.	Empleo, Desarrollo Económico, Igualdad
		7.2	Fomento del empleo femenino, especialmente en los sectores más vulnerables.	Empleo, Centro ocupacional, Igualdad
		7.3	Apoyar activamente en la búsqueda de empleo.	Empleo
		7.4	Proporcionar formación a las mujeres en dificultad social.	Empleo, Igualdad, Educación
		7.5	Promover la eliminación de discriminaciones de género en el mercado laboral.	Empleo, Igualdad
		7.6	Fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional en las empresas del Municipio.	Empleo, Igualdad





<b>ÁREA 5</b>	<b>Mercado laboral</b>
<b>EJE 7</b>	<b>Formación y trabajo</b>
<b>Objetivo 7.1</b>	<b>Favorecer la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
7.1.1	Realizar acciones formativas y de asesoramiento dirigidas a las mujeres emprendedoras para la elaboración del proyecto empresarial.	Empleo, Desarrollo Económico
7.1.2	Continuar con el servicio de apoyo a la emprendeduría que se lleva a cabo desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local incorporando la perspectiva de género.	Empleo, Desarrollo Económico
7.1.3	Promover la participación de mujeres emprendedoras en Foros, Jornadas.	Empleo, Desarrollo Económico
7.1.4	Acciones de comunicación para visibilizar la emprendeduría de mujeres, para que sirvan de modelo de referencia para otras mujeres.	Empleo, Igualdad



<b>ÁREA 5</b>	<b>Mercado laboral</b>
<b>EJE 7</b>	<b>Formación y trabajo</b>
Objetivo 7.2	Fomento del empleo femenino, especialmente en los sectores más vulnerables.

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
7.2.1	Realizar programas de fomento del empleo estable y de apoyo a la contratación de mujeres, teniendo como prioridad las mujeres desempleadas de larga duración, en aquellas profesiones y categorías en las que están subrepresentadas.	Empleo
7.2.2	Sensibilizar al empresariado local sobre las ventajas de la contratación de mujeres en aquellos oficios en los que están subrepresentadas.	Empleo, Igualdad
7.2.3	Fomentar medidas de discriminación positiva en la Corporación y en coordinación con el Servicio Canario de Empleo para acceder al empleo de mujeres en situaciones de especial dificultad: víctimas de violencia de género, en exclusión social, etc.	Empleo, Igualdad



<b>ÁREA 5</b>	<b>Mercado laboral</b>
<b>EJE 7</b>	<b>Formación y trabajo</b>
<b>Objetivo 7.3</b>	<b>Apoyar activamente en la búsqueda de empleo.</b>

7.3.1	Seguimiento y apoyo para la búsqueda de empleo de las mujeres, a través del asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo, y en el diseño y desarrollo de itinerarios profesionales individuales.	Empleo, Igualdad
-------	---	------------------



<b>ÁREA 5</b>	<b>Mercado laboral</b>
<b>EJE 7</b>	<b>Formación y trabajo</b>
<b>Objetivo 7.4</b>	<b>Proporcionar formación a las mujeres en dificultad social.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
7.4.1	Desarrollo de actuaciones de formación prelaboral que motiven a las mujeres hacia su participación en el mundo del trabajo remunerado a través del desarrollo de sus capacidades y habilidades personales.	Empleo, Igualdad
7.4.2	Optimizar la formación laboral de las mujeres estableciendo colaboraciones entre la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y los distintos servicios de formación y empleo existentes en el municipio.	Empleo, Igualdad
7.4.3	Promover la formación de las mujeres en el uso de nuevas tecnologías.	Empleo, Educación



<b>ÁREA 5</b>	<b>Mercado laboral</b>
<b>EJE 7</b>	<b>Formación y trabajo</b>
<b>Objetivo 7.5</b>	<b>Promover la eliminación de discriminaciones de género en el mercado laboral.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
7.5.1	Realizar campañas informativas sobre las medidas y derechos en vigor que afectan a la vida laboral de las mujeres, visibilizando las formas de discriminación que se ejercen sobre las mismas.	Empleo, Igualdad
7.5.2	Realizar una campaña específica de información sobre la situación y derechos laborales de las mujeres que prestan sus servicios como empleadas del hogar.	Empleo, Igualdad
7.5.3	Ofrecer desde la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres asesoramiento a aquellas mujeres que sufran algún tipo de discriminación o acoso en el entorno laboral.	Empleo, Igualdad
7.5.4	Realizar acciones de sensibilización para prevenir el acoso sexual en el trabajo.	Igualdad
7.5.5	Realización en coordinación con agentes implicados, de acciones de formación y asesoramiento al empresariado con el objetivo de facilitar el establecimiento de acciones positivas que contribuyan a facilitar la incorporación de las mujeres al mercado laboral y su promoción a puestos de responsabilidad.	Empleo, Igualdad
7.5.6	Informar al empresariado de las bonificaciones que contempla la ley para la contratación de mujeres.	Empleo, Igualdad
7.5.7	Realización en coordinación con agentes implicados, de acciones de formación y asesoramiento al empresariado con el objetivo de facilitar la elaboración de planes de igualdad en las empresas, así como la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral y personal.	Empleo, Igualdad
7.5.8	Establecer algún reconocimiento para aquellas empresas locales que pongan en marcha acciones para el fomento estable del empleo femenino o implanten medidas de igualdad y conciliación.	Empleo, Igualdad



<b>ÁREA 5</b>	<b>Mercado laboral</b>
<b>EJE 7</b>	<b>Formación y trabajo</b>
<b>Objetivo 7.6</b>	<b>Fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional en las empresas del Municipio.</b>

7.6.1	Realizar una campaña específica de información y sensibilización a las empresas galdenses sobre la puesta en marcha de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	Empleo, Igualdad
7.6.2	Elaboración de un catálogo de buenas prácticas en la organización de tiempos, espacios y tareas en el mundo laboral, que favorezcan la conciliación. ("prácticas de coste cero")	Igualdad



**ÁREA 6: Eje 8. Educación**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 6: Educación	Eje 8. Educación	8.1	Sensibilizar a la comunidad escolar en la igualdad de oportunidades.	Educación, Igualdad
		8.2	Implicar a las familias en la educación de las niñas y niños y juventud desde la igualdad y la corresponsabilidad.	Educación, Igualdad
		8.3	Impulsar la coeducación para la igualdad de género.	Educación, Igualdad
		8.4	Favorecer el acceso a todas las formas de enseñanza.	Educación, Igualdad, Mayor



<b>ÁREA 6</b>	<b>Educación</b>
<b>EJE 8</b>	<b>Educación</b>
<b>Objetivo 8.1</b>	<b>Sensibilizar a la comunidad escolar en la igualdad de oportunidades.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
8.1.1	Fomentar en las aulas de los centros educativos la elaboración de propuestas novedosas de carácter no sexista.	Educación
8.1.2	Impulso de la participación de los centros escolares en cuantas actividades organice el Ayuntamiento sobre la igualdad de Oportunidades.	Educación
8.1.3	Fomentar en los centros educativos del municipio el establecimiento formal de la semana conmemorativo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y del 25 de noviembre; Día Internacional contra la Violencia de Género.	Educación, Igualdad
8.1.4	Facilitar a los centros educativos y bibliotecas, de forma periódica, material recomendado sobre coeducación, listado de cuentos no sexistas, etc., así como indicaciones sobre materiales no recomendados.	Educación, Igualdad
8.1.5	Organización de concursos entre los y las escolares que premien trabajos (dibujos, redacciones, etc.) sobre temas relacionados con la igualdad.	Educación, Igualdad
8.1.6	Llevar a cabo acciones formativas y de prevención dirigidas a todos los niveles educativos (primaria, secundaria, educación de personas adultas, etc.) que traten la importancia de promover la igualdad como medio para erradicar la violencia contra las mujeres.	Educación, Igualdad
8.1.7	Ofertar formación en Igualdad de Género a jóvenes del municipio, realizando talleres que les permitan desarrollar un análisis crítico de los videojuegos, las letras de canciones, los vídeos musicales, la publicidad, etc.	Educación, Igualdad
8.1.8	Impulsar campañas sobre la elección y un uso no sexista de los juegos y juguetes, considerando éstos como instrumentos fundamentales en la educación más temprana.	Educación, Igualdad



<b>ÁREA 6</b>	<b>Educación</b>
<b>EJE 8</b>	<b>Educación</b>
Objetivo 8.2	Implicar a las familias en la educación de las niñas y niños y juventud desde la igualdad y la corresponsabilidad.

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
8.2.1	Sensibilización a las familias en la importancia de la educación en valores, la comunicación, la expresión de los sentimientos y el cuidado de las personas desde la corresponsabilidad.	Igualdad
8.2.2	Fomento de la participación de los hombres en las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS).	Educación, Igualdad
8.2.3	Fomento de la asistencia de los hombres-padres a las tutorías de hijos e hijas en edad de escolaridad obligatoria.	Educación, Igualdad
8.2.4	Oferta a las AMPAS de talleres de sexualidad responsable y afectividad con perspectiva de género, dirigidos a jóvenes.	Educación, Igualdad
8.2.5	Oferta a las AMPAS de talleres de salud para prevenir hábitos alimenticios no saludables (anorexia y bulimia), e incidir sobre los saludables, con perspectiva de género, dirigido a jóvenes.	Educación, Igualdad



<b>ÁREA 6</b>	<b>Educación</b>
<b>EJE 8</b>	<b>Educación</b>
<b>Objetivo 8.3</b>	<b>Impulsar la coeducación para la igualdad de género.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
8.3.1	Organizar / Proyectar talleres coeducativos que difundan experiencias en programaciones curriculares de educación infantil, primaria y secundaria sobre: maternidad/paternidad responsables y educación afectivo-sexual.	Educación, Igualdad
8.3.2	Desarrollo de actividades formativas en materia de género e igualdad a monitores/as de tiempo libre, animadores/as socioculturales y otros/as profesionales de la educación no formal e informal, que participen en campañas del Ayuntamiento.	Educación, Igualdad
8.3.3	Fomentar la orientación profesional no sexista ni estereotipada del alumnado.	Educación



**ÁREA 6 Educación**

**EJE 8 Educación**

**Objetivo 8.4 Favorecer el acceso a todas las formas de enseñanza.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
8.4.1	Estimular activamente el conocimiento y el acceso de las mujeres a Internet y nuevas tecnologías en general, prestando especial atención a aquellas más alejadas de los recursos tecnológicos (mujeres rurales, mayores...).	Educación, Mayor
8.4.2.	Concienciar a las mujeres con dificultad para leer y escribir, sobre la necesidad de superar esta etapa de formación como medio de integración social y de aumento de su autonomía personal.	Educación, Igualdad





**ÁREA 7: Eje 9. Cultura**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 7: Cultura, comunicación, nuevas tecnologías	Eje 9. Cultura	9.1	Introducir la perspectiva de género en la programación cultural municipal y fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres.	Cultura, Bibliotecas
		9.2	Promover el protagonismo de las mujeres en las distintas facetas artísticas y culturales.	Cultura



<b>ÁREA 7</b>	<b>Cultura, comunicación, nuevas tecnologías</b>
<b>EJE 9</b>	<b>Cultura</b>
<b>Objetivo 9.1</b>	<b>Introducir la perspectiva de género en la programación cultural municipal y fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
9.1.1	Fomentar la actividad cultural y artística que promueva una visión no sexista de la sociedad e incentivar la participación de mujeres y hombres en la misma.	Cultura
9.1.2	Garantizar que las actividades culturales y artísticas organizadas por el Ayuntamiento no incorporen una visión sexista de la sociedad.	Cultura
9.1.3	Asegurar una participación igualitaria de mujeres y hombres en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios artísticos, literarios, etc. promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento.	Cultura
9.1.4	Difundir los eventos culturales municipales a través de canales de fácil acceso para las mujeres del municipio para potenciar su participación (colegios, mercados municipales, centros de salud, guaguas, medios de comunicación locales, etc.)	Cultura
9.1.5	Realizar de forma periódica, exposiciones y recomendaciones de material y bibliografía de género, así como de libros escritos por mujeres, en la biblioteca municipal.	Cultura, Bibliotecas
9.1.6	Continuar con la organización del Club de Lectura donde se aborden libros escritos por diversas autoras o temática relacionada con la igualdad.	Bibliotecas, Igualdad





<b>ÁREA 7</b>	<b>Cultura, comunicación, nuevas tecnologías</b>
<b>EJE 9</b>	<b>Cultura</b>
Objetivo 9.2	Promover el protagonismo de las mujeres en las distintas facetas artísticas y culturales.

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
9.2.1	Organización de una programación cultural que visibilice las manifestaciones artísticas, históricas, bibliográficas, etc. de las mujeres.	Cultura





**ÁREA 7: Eje 10. WEB municipal y medios de comunicación**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 7: Cultura, comunicación, nuevas tecnologías	Eje 10. WEB municipal y medios de comunicación	10.1	Difundir a través de las nuevas tecnologías el compromiso del Municipio a favor de la igualdad.	Comunicación, Nuevas tecnologías
		10.2	Promover el uso de lenguaje e imágenes incluyentes.	Comunicación, Nuevas tecnologías, Igualdad
		10.3	Promoción de temas de Igualdad en los medios de comunicación locales.	Nuevas tecnologías



<b>ÁREA 7</b>	<b>Cultura, comunicación, nuevas tecnologías</b>
<b>EJE 10</b>	<b>WEB municipal y medios de comunicación</b>
<b>Objetivo 10.1</b>	<b>Difundir a través de las nuevas tecnologías el compromiso del Municipio a favor de la igualdad.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
10.1.1	Creación y mantenimiento de una sección en la web municipal de información sobre el desarrollo del Plan de Igualdad.	Comunicación, Nuevas tecnologías



**ÁREA 7**            **Cultura, comunicación, nuevas tecnologías**  
**EJE 10**            **WEB municipal y medios de comunicación**  
**Objetivo 10.2**    **Promover el uso de lenguaje e imágenes incluyentes.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
10.2.1	Promoción del uso de lenguaje e imágenes incluyentes en la web municipal.	Comunicación, Nuevas tecnologías



**ÁREA 7**            **Cultura, comunicación, nuevas tecnologías**  
**EJE 10**            **WEB municipal y medios de comunicación**  
**Objetivo 10.3**    **Promoción de temas de igualdad en los medios de comunicación locales.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
10.3.1	Emitir, a través de los medios de comunicación locales, programas informativos con perspectiva de género, que traten de forma integral la realidad de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	Comunicación
10.3.2	Difundir la guía de buenas prácticas sobre cómo tratar las noticias de violencia de género y la imagen de las mujeres, dirigido a los medios de comunicación locales.	Comunicación
10.3.3	Elaborar y difundir una guía sobre control de publicidad sexista, dirigido a los medios de comunicación locales.	Comunicación



**ÁREA 8: Eje 11. Deportes**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 8: Deportes	Eje 11. Deportes	11.1	Facilitar el acceso de las mujeres a las actividades deportivas.	Deportes

**ÁREA 8 Deportes****EJE 11 Deportes****Objetivo 11.1 Facilitar el acceso de las mujeres a las actividades deportivas.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
11.1.1	Apoyo a la creación de equipos de mujeres, especialmente en los deportes donde están infrarepresentadas, y de actividades deportivas en las que exista una participación equilibrada de mujeres y hombres, fomentando la creación de grupos mixtos.	Deportes
11.1.2	Apoyo a la participación de las niñas y niños en aquellos deportes donde se encuentran infrarepresentados por estereotipos tradicionales de sexo-género (como por ejemplo fútbol, en el caso de las niñas, o la gimnasia rítmica o natación sincronizada en el de los niños).	Deportes
11.1.3	Promocionar la educación física y la práctica deportiva de las mujeres, programando actividades, que estén adaptadas a las dificultades de accesibilidad y necesidad de ampliación de horarios.	Deportes
11.1.4	Promoción de un uso equitativo de los espacios municipales deportivos entre los equipos masculinos y femeninos.	Deportes
11.1.5	Dotar de las infraestructuras adecuadas a las instalaciones deportivas del municipio para fomentar la participación de mujeres y hombres, como disponer de vestuarios femeninos y masculinos.	Deportes
11.1.6	Apoyo a los eventos deportivos a favor de la Igualdad de Oportunidades.	Deportes
11.1.7	Sensibilizar a los medios de comunicación locales acerca de su papel determinante en la difusión y el impulso de las competiciones y los equipos femeninos del municipio.	Deportes



**ÁREA 9: Eje 12. Participación Ciudadana**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 9: Participación ciudadana y juventud	Eje 12. Participación Ciudadana	12.1	Potenciar el Asociacionismo entre las mujeres.	Participación ciudadana,
		12.2	Fomento y apoyo a la participación pública.	Participación ciudadana, Igualdad
		12.3	Potenciar un nuevo modelo de actuación en la vida política y social para facilitar la participación de todas las personas.	Participación ciudadana, Igualdad



**ÁREA 9 Participación ciudadana y juventud**

**EJE 12 Participación Ciudadana**

**Objetivo 12.1 Potenciar el Asociacionismo entre las mujeres.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
12.1.1	Facilitar asesoramiento a las Asociaciones de Mujeres ya existentes o de nueva creación y, apoyarlas técnicamente.	Participación social
12.1.2	Fomentar la utilización del equipamiento social existente en los barrios para la realización de actividades y encuentros del movimiento asociativo de mujeres.	Participación social
12.1.3	Apoyo y difusión a las actuaciones de las asociaciones de mujeres.	Participación social





**ÁREA 9 Participación ciudadana y juventud**

**EJE 12 Participación Ciudadana**

**Objetivo 12.2 Fomento y apoyo a la participación pública.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
12.2.1	Crear espacios de encuentro entre las mujeres galdenses (jornadas...).	Participación social, igualdad
12.2.2	Contemplar la perspectiva de género en los espacios u órganos de participación impulsados por el Ayuntamiento de Galdar.	Participación social





<b>ÁREA 9</b>	<b>Participación ciudadana y juventud</b>
<b>EJE 12</b>	<b>Participación Ciudadana</b>
<b>Objetivo 12.3</b>	<b>Potenciar un nuevo modelo de actuación en la vida política y social para facilitar la participación de todas las personas.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
12.3.1	Realizar programas de formación en habilidades públicas, liderazgo y empoderamiento para las mujeres, con el fin de facilitar su acceso a puestos de responsabilidad.	Participación social, igualdad





**ÁREA 9: Eje 13. Juventud**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 9: Participación ciudadana y juventud	Eje 13. Juventud	13.1	Introducir la perspectiva de género en la selección y programación de actividades juveniles municipales.	Juventud, Igualdad
		13.2	Promover actuaciones de prevención en materia de salud dirigidas a la población juvenil.	Salud, Juventud



<b>ÁREA 9</b>	<b>Participación ciudadana y juventud</b>
<b>EJE 13</b>	<b>Juventud</b>
<b>Objetivo 13.1</b>	<b>Introducir la perspectiva de género en la selección y programación de actividades juveniles municipales.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
13.1.1	Incorporación de la perspectiva de género en los estudios sobre la juventud de Gáldar (sus hábitos, costumbres e intereses).	Juventud
13.1.2	Planificación de la programación municipal del ocio juvenil atendiendo a los intereses de chicas y chicos.	Juventud
13.1.3	Impulso y apoyo a actividades juveniles que ayuden a modificar las actitudes y romper los estereotipos sexistas.	Juventud, Igualdad
13.1.4	Desarrollo y promoción, en colaboración con otras organizaciones territoriales, de programas de prevención de agresiones sexuales y violencia de género.	Juventud
13.1.5	Promoción, en colaboración con otras organizaciones territoriales, de programas dirigidos a promover la libre elección, sin estereotipos de género, de las opciones de ocio, estudios, profesiones...	Juventud
13.1.6	Creación de espacios de encuentro y diálogo entre jóvenes para debatir sobre las situaciones de desigualdad, y proponer fórmulas para combatirlas.	Juventud, Igualdad



<b>ÁREA 9</b>	<b>Participación ciudadana y juventud</b>
<b>EJE 13</b>	<b>Juventud</b>
<b>Objetivo 13.2</b>	<b>Promover actuaciones de prevención en materia de salud dirigidas a la población juvenil.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
13.2.1	Desarrollar acciones de orientación sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual dirigidas especialmente a jóvenes.	Juventud, Salud
13.2.2	Desarrollar programas de educación nutricional para prevenir la anorexia, la bulimia y otros trastornos de alimentación.	Juventud, Salud
13.2.3	Elaborar campañas informativas para evitar los embarazos no deseados y fomentar la maternidad y paternidad responsables.	Juventud, Salud



**ÁREA 10: Eje 14. Seguridad ciudadana**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 10: Seguridad ciudadana	Eje 14. Seguridad Ciudadana.	14.1	Aumentar la seguridad de la ciudad para las mujeres.	Seguridad ciudadana





**ÁREA 10**      **Seguridad ciudadana**

**EJE 14**        **Seguridad ciudadana**

**Objetivo 14.1**    **Aumentar la seguridad de la ciudad para las mujeres.**

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
14.1.1	Elaborar Mapa de puntos de riesgo del municipio relacionados con la inseguridad de las mujeres.	Seguridad ciudadana
14.1.2	Analizar la existencia de espacios y tiempos, como fiestas locales, ocio nocturno, espacios públicos inseguros por su diseño, iluminación, accesibilidad o protección y su relación con la incidencia de situaciones de violencia, con el fin de poner en marcha acciones preventivas.	Seguridad ciudadana
14.1.3	Incorporación en los Programas de Formación para Policías municipales de contenidos relativos a la igualdad de oportunidades y atención a víctimas de violencia de género.	Seguridad ciudadana





**ÁREA 11: Eje 15. Política urbanística**

AREA	EJE	NÚM. OBJ	OBJETIVO	Responsable principal
Área 11: Urbanismo y transporte	Eje 15. Política urbanística	15.1	Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización en el entorno urbano.	Urbanismo
		15.2	Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización del transporte público.	Urbanismo, Transporte





<b>ÁREA 11</b>	<b>Urbanismo y transporte</b>
<b>EJE 15</b>	<b>Política urbanística</b>
<b>Objetivo 15.1</b>	<b>Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización en el entorno urbano.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	Responsable
15.1.1	Eliminación de barreras arquitectónicas, adaptando los espacios públicos a personas con movilidad reducida y/o aquellas que transportan coches de bebé, carros de compra, sillas de ruedas...	Urbanismo
15.1.2	Fomento de estudios de adecuación de espacios públicos con especiales características de riesgo (túneles, pasadizos,...).	Urbanismo
15.1.3	Análisis de las distintas necesidades de hombres y mujeres, incluyendo consultas públicas, en cuanto a la utilización de los equipamientos y servicios municipales, así como el diferente impacto que tiene sobre hombres y mujeres el planteamiento de elementos como la red de alumbrado, señalización, accesibilidad, etc.	Urbanismo
15.1.4	Participación activa de la ciudadanía en el desarrollo de la organización de la ciudad.	Urbanismo
15.1.5	Incorporación de criterios de seguridad y visibilidad en el diseño y construcción de edificios y espacios urbanos (plazas, parques, zonas peatonales).	Urbanismo
15.1.6	Fomento, en la planificación, de la creación de espacios de recreo, zonas verdes, corredores verdes, red verde, etc. en áreas cercanas a colegios y a lugares especialmente transitados.	Urbanismo



<b>ÁREA 11</b>	<b>Urbanismo y transporte</b>
<b>EJE 15</b>	<b>Política urbanística</b>
<b>Objetivo 15.2</b>	<b>Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización del transporte público.</b>

NÚM. ACCIÓN	ACCIÓN	RESPONSABLE
15.2.1	Desarrollo de medidas que aumenten la seguridad como iluminación de las paradas, ubicación correcta de las paradas,...	Urbanismo